



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 158-2020-MPH-GM

Huaral, 30 de diciembre del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Informe N° 2129-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 29 de diciembre del 2020, solicitando emisión de acto resolutivo para Adenda de Contrato de Adquisición de productos del vaso de leche para el mes de enero 2021, Memorandum N° 082-2020-MPH/GPPR7SGP de fecha 30 de diciembre del 2020, Constancia de Previsión Presupuestal N° 0024-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020, Memorandum N° 1281-2020-MPH-GAF de fecha 29 de diciembre del 2020, informe N° 230-2020-MPH-GAJ de fecha 30 de diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 78° del Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia;

Que, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, las mismas que son emitidas de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), instrumento de gestión aprobado por el concejo mediante el cual se le faculta a las gerencias para emitir normas relacionadas al ejercicio de sus funciones;

Que, con fecha 10 de julio del 2020 se otorgó la buena pro de la Licitación Pública N° 001-2020-MPH/CS-1 para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020;

Que, con fecha 06 de agosto del 2020, se firma el Contrato N° 036-2020-MPH de fecha 06 de agosto del 2020, entre la Municipalidad Provincial de Huaral y la Empresa Fouscas Trading E.I.R.L., para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020", en mérito a Licitación Pública N° 001-2020-MPH/CS-1;

Que, con fecha 09 de diciembre del 2020, la Sub Gerente de Programas Sociales mediante Informe N° 0205-2020-MPH/GDSPC/SGPS remite el Informe Técnico para el proceso de Licitación del Vaso de Leche – 2021 a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana;

Que, con fecha 11 de diciembre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, emite el Informe N° 275-2020-MPH/GDSYPC a la Gerencia de Administración y finanzas, el Informe Técnico para el proceso de Licitación del Vaso de Leche – 2021, el mismo que es derivado a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza;

Que, mediante Informe N° 2129-2020-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 29 de diciembre del 2020, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, señala que es necesario realizar la adenda para la adquisición de los productos del Vaso de leche por el 16.67% del Contrato N° 036-2020-MPH, el mismo que permitirá garantizar el abastecimiento oportuno del mes de enero del 2021; solicitando se emita el acto resolutivo correspondiente;





"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 158-2020-MPH-GM

Que, mediante Memorándum N° 082-2020-MPH/GPPR/SGP de fecha 30 de diciembre del 2020, la Subgerencia de Presupuesto, manifiesta que basándonos al Decreto legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se otorga la previsión de gasto correspondiente para la adenda al contrato N° 036-2020-MPH, solicitando por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;

Que, mediante Informe N° 230-2020-MPH-GAJ de fecha 30 de diciembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que se ha cumplido con la asignación presupuestal necesaria para el pago de los productos que fueran a adquirirse para el Programa de Vaso de Leche, mediante la adenda al Contrato N° 036-2020-MPH para enero de 2021;

Que, de conformidad al numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, este señala: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco (25%) del monto del contrato original"*;

Que, en atención al numeral 74.1, del Artículo 74° del Decreto Legislativo N° 1272 – Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2019-MPH, se ha delegado funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047-2019-MPH Y DEMÁS NORMAS PERTINENTES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ADENDA N° 02-2020-MPH al CONTRATO N° 036-2020-MPH Licitación Pública de Adquisición de productos para el Programa del Vaso de Leche correspondiente al mes de enero de 2021; por el monto de S/. 74,887.20 soles.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana y Subgerencia de Programas Sociales; quienes deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución y cumplimiento.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en la Portal Institucional de la entidad (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Mg. Nolberto Javier Llaxa Baca
GERENTE MUNICIPAL